



“ 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración
de la Independencia Nacional ”

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 24 MAY 2016

VISTO la Nota N° 062/16 Letra: L.P.C.E.B. – M.P.F..., presentada por la
Legisladora Cristina Ester BOYADJIAN, integrante del Bloque Movimiento Popular Fueguino; **Y**

CONSIDERANDO

Que en la misma informa que se trasladará a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los efectos de asistir a reuniones de Comisión en el Honorable Senado de la Nación.

Que por ello, solicita hacer uso del pasaje aéreo por los tramos USH-BUE-USH; autorizados por Resolución de Presidencia N° 261/16 y que por Resolución de Presidencia N° 272/16 quedó abierto para un próximo traslado, haciéndose efectivo de la siguiente manera (ida 25/05/16 - regreso 30/05/16) y la liquidación de TRES (3) días de viáticos para la Sra. Legisladora Cristina Ester BOYADJIAN

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo “ad referéndum” de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el uso de la orden de pasajes aéreos emitidos mediante Resolución de Presidencia N° 261/16 , los cuales quedaron abiertos mediante Resolución de Presidencia N° 272/16, por los tramos USH-BUE-USH (ida 25/05/16 - regreso 30/05/16) a nombre de la Legisladora Cristina Ester BOYADJIAN, quien se trasladará a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los efectos de asistir a reuniones de Comisión en el Honorable Senado de la Nación, de acuerdo a lo expresado en su nota.

ARTÍCULO 2°.- LIQUIDAR TRES (3) días de viáticos a la Legisladora peticionante.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución se dicta “ad referéndum” de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 280 / 2016


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Legislativo

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán: Argentinas”